

**GASTO FEDERALIZADO****RAMO GENERAL 33. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)**

MR-FISE

**CONTENIDO**

PRESENTACIÓN	3
CAPÍTULO I	5
Antecedentes	5
Aspectos Generales	6
Importancia del Fondo en el Sector	7
CAPÍTULO II	11
Estrategia de Fiscalización	11
Objetivo de las Auditorías	11
Criterios de Selección	11
Procedimientos de Auditoría	11
Marco Jurídico	15
Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones	15
CAPÍTULO III	17
<i>Resultados integrales (Auditorías Directas y Solicitadas)</i>	17
Auditorías Practicadas	17
Universo, Universo Seleccionado, Muestra y Alcance de la Fiscalización	17
Recuperaciones Determinadas y Montos por Aclarar	17
Errores y Omisiones de la Información Financiera	17
Dictamen de las Auditorías	17
CAPÍTULO IV	19
<i>Auditorías Practicadas (Directas)</i>	19
Número de Auditorías	19
Universo, Universo Seleccionado, Muestra y Alcance de la Fiscalización	19
Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas	19
Recuperaciones Determinadas y Montos por Aclarar	19
Errores y Omisiones de la Información Financiera	19
Principales Observaciones Vinculadas con Recuperaciones	20
Principales Observaciones no Relacionadas con Recuperaciones	20
Oportunidad en el Ejercicio del Gasto	21
Evaluación de Control Interno	22
Evaluación de los Resultados del Fondo	23

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados en la Gestión del Fondo	24
Dictamen de las Auditorías	26
<b>CAPÍTULO V</b>	<b>27</b>
<i>Auditorías Practicadas (Solicitadas)</i>	27
Número de Auditorías	27
Universo, Universo Seleccionado, Muestra y Alcance de la Fiscalización	27
Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas	27
Acciones promovidas homologas con el marco jurídico de las ASF	27
Acciones promovidas de acuerdo con el marco jurídico de la EFSL	28
Recuperaciones Determinadas, Operadas y Probables	30
Errores y Omisiones de la Información Financiera	30
Principales Observaciones Vinculadas con Recuperaciones	30
Principales Observaciones no Relacionadas con Recuperaciones	31
Evaluación de Control Interno	32
Evaluación de los Resultados del Fondo	32
Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados en la Gestión del Fondo	33
Dictamen de las Auditorías	33
<b>CAPÍTULO VI</b>	<b>35</b>
Conclusiones y Recomendaciones	35
Anexos	37

## PRESENTACIÓN

Este documento tiene como principal objetivo aportar elementos de análisis y evaluación que coadyuvaran en las estrategias gubernamentales, impulsarán y fortalecerán la gestión de este fondo, para que los recursos federales que se le asignan sean utilizados eficientemente en el cumplimiento de sus objetivos. Al respecto se presentan los principales hallazgos determinados en la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2012, así como una visión general de aspectos sustantivos de dicho fondo.

En el primer capítulo, se describen los principales antecedentes del fondo, las modificaciones que se realizaron a los recursos federales para ser transferidos a las entidades federativas, el objetivo, destino, cobertura, fórmula de distribución y proceso de gestión del FISE, así como la importancia financiera de los recursos del fondo en las finanzas públicas estatales en el periodo 1998 a 2012.

A continuación se señala la estrategia de fiscalización, el objetivo para la realización de las auditorías y sus criterios de selección; asimismo se detallan los procedimientos de auditoría aplicados, el marco jurídico aplicable al fondo y el fundamento establecido por la ASF para la fiscalización de los recursos del fondo.

En el tercer capítulo, se establecen los resultados generales de las auditorías realizadas por la ASF y las solicitadas a las Entidades de Fiscalización Superior Locales; en los dos capítulos posteriores, se describen los resultados específicos por tipo de auditoría directas y solicitadas, respecto a los alcances de cada una de éstas, sus observaciones formuladas y acciones promovidas, los principales resultados vinculados con y sin recuperaciones, que se refieren a hechos, evidencias o conclusiones que denotan alguna irregularidad o deficiencia; asimismo, la evaluación del Control Interno, la oportunidad en el ejercicio de los recursos, la evaluación del desempeño de los gobiernos estatales en la gestión, la administración, ejercicio y resultados del fondo, entre otros aspectos.

Finalmente, se presentan conclusiones y recomendaciones sobre el fondo y los resultados de su fiscalización, a fin de apoyar el mejor logro de los objetivos de fondo.



## CAPÍTULO I

### Antecedentes

A principios de los ochenta, la creciente descentralización de los recursos federales a los gobiernos estatales se convirtió en el tema central de las políticas de desarrollo social; con el objetivo de otorgar mayor equidad entre los distintos grupos sociales y dotar de bienestar a la población mexicana mediante la distribución efectiva de servicios públicos. Esta política fue establecida en los Convenios Únicos de Desarrollo, implementados por los distintos órdenes de gobierno, cuyo fin principal era realizar inversiones en obras de infraestructura básica social para prestar más y mejores servicios.

Para respaldar estos convenios, a finales de 1982, el Gobierno Federal integró en el Presupuesto de Egresos de la Federación recursos para crear el Ramo 26 “Promoción Regional”, a fin de hacer compatibles las acciones sectoriales con las necesidades y desigualdades económicas y sociales entre regiones, lo anterior, en un marco de coordinación de los tres órdenes de gobierno.

Sin embargo, dos años después, el Ramo cambia su denominación a “Desarrollo Regional” con tres principales objetivos: el primero, apoyo a la infraestructura básica, con el cual se buscaba proveer electrificación, carreteras, caminos rurales y aeropistas; el segundo, en infraestructura para el desarrollo social que tenía como fin dotar de servicios a las comunidades rurales y urbanas; y el tercero, en programas productivos para impulsar el desarrollo de las áreas rurales por medio de inversiones destinadas a la producción, principalmente de bienes básicos para la población más necesitada.

Con el Plan Nacional de Solidaridad en 1989, se transforma el ramo a “Solidaridad y Desarrollo Regional” en donde los recursos fueron orientados principalmente a la infraestructura educativa, al programa de niños en solidaridad, becas de servicio social y a la infraestructura de salud. Asimismo, en 1992, se crea la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) encargada un año después del Ramo 26, con la finalidad de instrumentar una política social integral y coordinar las acciones entre el Gobierno Federal y los gobiernos estatales para superar las condiciones de marginación y pobreza en las diferentes regiones del país.

A partir de entonces, el Ramo 26 tuvo diversas modificaciones, en 1996, se renombra “Superación de la Pobreza” creando tres fondos a su interior: el Fondo de Infraestructura Social Municipal, el Fondo de Prioridades Estatales y el Fondo para la Promoción del Empleo y la Educación; sin embargo, un año más tarde, los fondos se reducen a dos: el Fondo para la Promoción del Empleo y la Educación y el Fondo de Infraestructura Social Municipal, siendo este último con la mayor participación de recurso del ramo. La última modificación del ramo fue a “Desarrollo Social y Productivo en Regiones de Pobreza”, ya que dos años después desaparece para adherirse al Ramo 20 “Desarrollo Social”.

Por las diversas modificaciones y a fin de otorgar permanencia a los recursos que la federación transfería a los estados, en 1998, se crea el Ramo General 33, adicionándolo al capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, denominado “De los Fondos de Aportaciones Federales”, en donde se incluía el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

(FAIS), dividido en dos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), y el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE). Estos recursos tenían como fin fortalecer la capacidad tanto de los estados como de los municipios para atender las necesidades de provisión de infraestructura básica para la población en pobreza extrema.

### **Aspectos Generales**

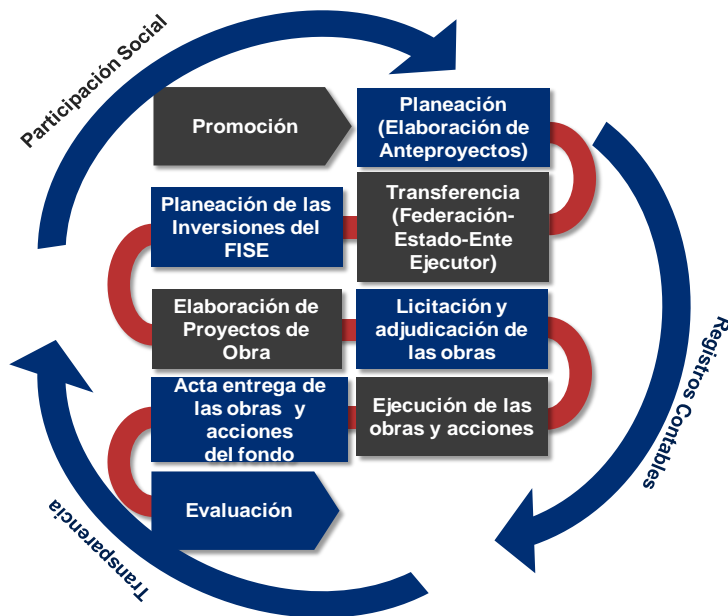
El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal tiene como objetivo principal realizar obras y acciones de alcance regional o intermunicipal para el beneficio directo de los sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema. La aplicación y destino del FISE se encuentran condicionados en los artículos 33 y 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, con la indicación de que estos recursos podrán destinarse hasta en un 3% para gastos indirectos en la realización de las obras que cumplen con los objetivos del fondo.

Este fondo es entregado a los 31 estados –no se considera al Distrito Federal– mediante un monto equivalente, sólo como referencia, al 0.303% de la Recaudación Federal Participable (FRP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda.

Los criterios de distribución del fondo se establecen en una fórmula desarrollada por la Secretaría de Desarrollo Social, con base principalmente en cinco componentes que integran la Masa Carential Nacional –es decir, la suma de carencias de todos los hogares de un estado a través de la aplicación de la fórmula del Índice Global de Pobreza, con lo que se mide la magnitud y profundidad de la pobreza nacional, estos componentes son: ingreso per cápita y nivel educativo por hogar, la disposición de espacio de la vivienda, la disponibilidad de drenaje y de electricidad-combustible para cocinar. Esta metodología considera e identifica los hogares más pobres, con prioridad en los estados con mayores rezagos en disponibilidad de infraestructura básica, el hogar es la base de elaboración de la fórmula y parte del hecho de que la pobreza está altamente asociada con la carencia de infraestructura básica.

Por otra parte, el proceso de gestión del FISE se inicia con la determinación anual de los recursos para éste en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) debe enterarlos durante los 10 primeros meses del año a las entidades federativas, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo.

Las secretarías de finanzas o equivalentes reciben y transfieren los recursos del fondo al ente o entes ejecutores, en su caso, para ser administrados, registrados y ejercidos de acuerdo con la normativa aplicable; a fin de asignar eficiente y eficazmente los recursos a la población objetivo del fondo, como se muestra a continuación:

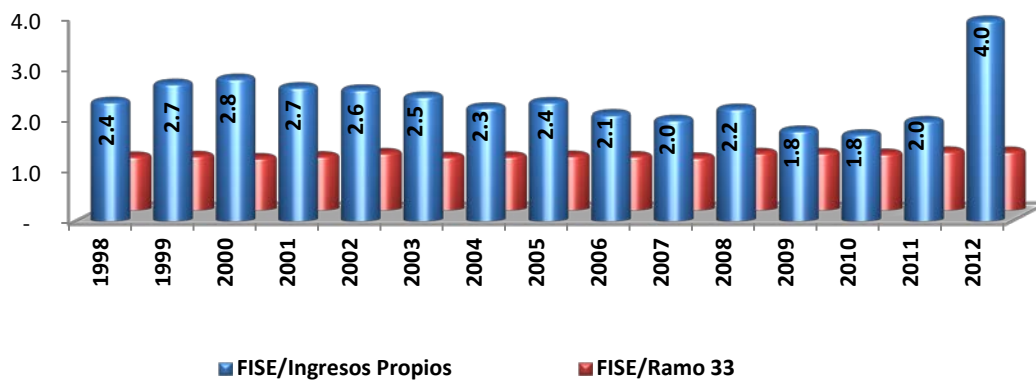


### Importancia del Fondo en el Sector

En México, con el objeto de realizar obras y acciones que beneficien a la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, los gobiernos estatales en el periodo 1998-2012 han recibido en promedio 52,057.5 millones de pesos del FISE, los cuales han significado el 0.3% de la Recaudación Federal Participable.

Desde su creación, el fondo ha representado sólo el 1.1% de las aportaciones federales y el 2.3% del total de los ingresos propios de los estados, a pesar de ser recursos que tienen como fin disminuir los niveles de rezago social y pobreza extrema de los estados mediante la prestación de servicios específicamente en el ámbito de infraestructura social, como se muestra a continuación:

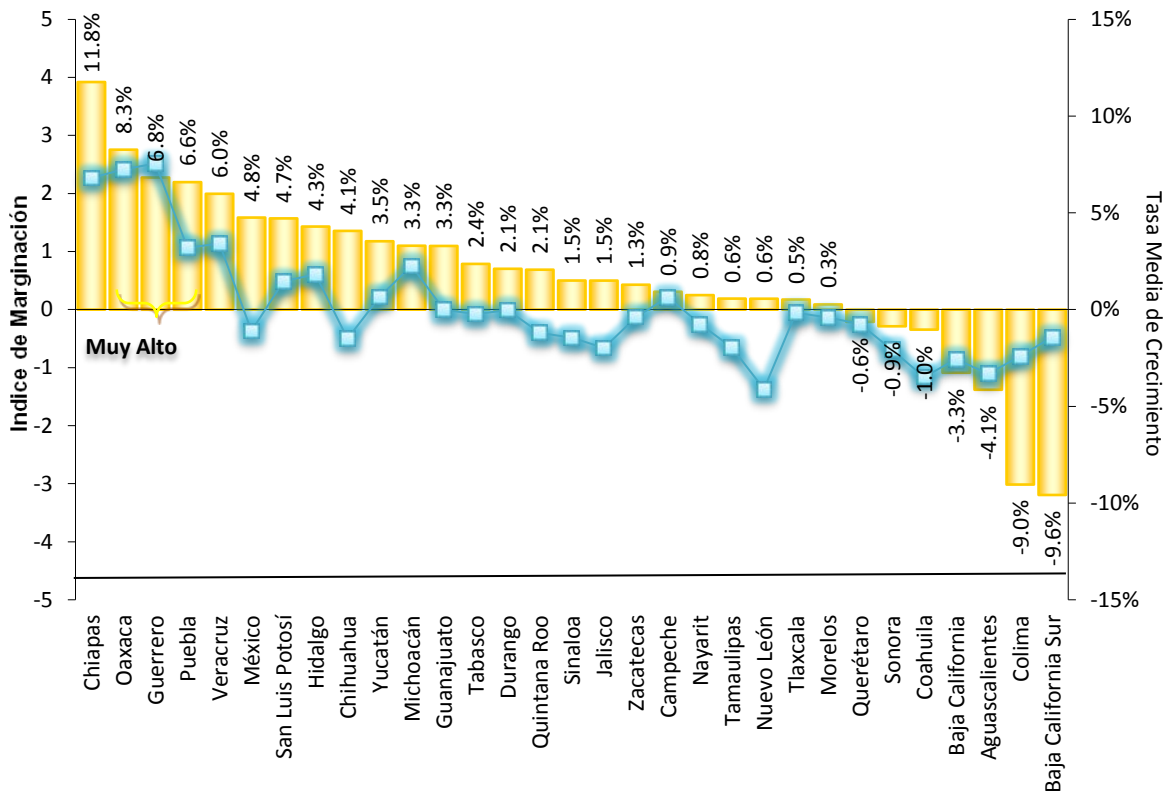
### Participación Porcentual del FISE respecto a los Ingresos Propios Estatales y Ramo 33 1998-2012



Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal y Ley de Ingresos de las Entidades Federativas 1998-2012.

Los recursos del FISE, en este periodo, presentaron una tasa de crecimiento medial real del 4.9%, siendo los estados con el mayor crecimiento de recursos Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Puebla y Veracruz, que al ser comparados con su nivel de marginación presentan una alta correspondencia, como se muestra en la gráfica siguiente:

Tasa Media de Crecimiento 1998-2012 respecto al índice de Marginación



Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 1998-2012 y Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

Es importante mencionar que los estados de Querétaro, Sonora, Coahuila, Baja California, Aguascalientes, Colima y Baja California Sur presentaron tasas decrecientes en el periodo mencionado. Por otra parte, Guanajuato, Jalisco y Puebla han reducido su nivel de marginación social de 2005 a 2010.



---

## CAPÍTULO II

### **Estrategia de Fiscalización**

Para la Fiscalización de la Cuenta Pública Federal 2012, las auditorías del FISE fueron planeadas y realizadas a fin de contar con un mayor alcance en la revisión de los recursos, y de verificar las obras y acciones realizadas en los sectores de mayor rezago social y pobreza extrema, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del fondo.

### **Objetivo de las Auditorías**

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos federales transferidos a las entidades federativas a través del fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

### **Criterios de Selección**

Las auditorías se seleccionaron con base en criterios generales y particulares de la Normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación, para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización. Asimismo, se atendió la representatividad, trascendencia estratégica y cobertura en el ejercicio y aplicación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal.

### **Procedimientos de Auditoría**

#### **Evaluación de Control Interno**

- Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

#### **Transferencia y Control de los Recursos**

- Comprobar que la entidad federativa recibió de la SHCP, por conducto de la TESOFE, los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF.
- Verificar que la entidad federativa instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a sus instancias ejecutoras, conforme a su propia legislación y disposiciones aplicables.
- Constatar que el estado contó únicamente con una cuenta bancaria específica para el fondo, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros, en la que no se podrán incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Comprobar que no se transfirieron recursos entre los fondos y hacia cuentas en las que se disponga de otro tipo de recursos por la entidad federativa.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

- Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente y, en su caso, las instancias ejecutoras realizaron registros contables y presupuestales específicos debidamente actualizados, identificados y controlados del ingreso de los recursos del FISE 2012 y de los rendimientos financieros generados.
- Comprobar la existencia de registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- Constatar que la documentación comprobatoria del gasto se cancele con la leyenda "Operado", o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo.
- Comprobar que el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del fondo se realizó de conformidad con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

#### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

- Constatar que el destino y ejercicio de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal que beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema y al principio de anualidad.
- Verificar que no se destinó más del 25% de los recursos que anualmente le corresponden al Estado por concepto del fondo para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de dichas obligaciones.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

- Verificar que la entidad federativa informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- Comprobar que la entidad federativa informó trimestralmente de forma pormenorizada a la SHCP sobre el avance físico de las obras y acciones y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos (ministrados) y los erogados.
- Verificar el cumplimiento en la entrega de la información trimestral remitida a la SHCP, su calidad y congruencia.
- Constatar que la entidad federativa informó a los órganos de control y fiscalización, locales y federales sobre la cuenta bancaria específica en la que recibieron,

administraron y manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

- Verificar que el Estado hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, su costo, su ubicación, metas y beneficiarios y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados.
- Comprobar que el estado proporcionó a la SEDESOL la información que ésta le requirió sobre la utilización de los recursos del fondo.

### **Participación Social**

- Verificar la constitución y operación en el estado de instancias y órganos de planeación, para apoyar la operación y manejo del FISE, que incluyan la participación de representantes sociales en su integración y funcionamiento (COPLADE o similar), así como comprobar si sesionó con la periodicidad prevista en su reglamento o documento normativo que lo creó.
- Verificar que el órgano de planeación promovió la participación de las comunidades beneficiarias del fondo en su destino, aplicación y su vigilancia así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de la obras y de las acciones realizadas.

### **Obras y Acciones Sociales**

- Verificar que la obra pública realizada, se licitó y adjudicó de acuerdo con la normativa aplicable, y que los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación están motivados con el soporte suficiente, a fin de garantizar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Constatar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas está amparados en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas.
- Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encontraron debidamente justificadas, y formalizadas mediante los convenios respectivos; en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento y que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado. Asimismo, revisar que las obras públicas se encuentren recepcionadas de acuerdo con la normativa aplicable.
- Comprobar que los pagos se soportaron en las estimaciones respectivas, que correspondan al tiempo contractual y contaron con su documentación soporte; asimismo, verificar la amortización del anticipo otorgado.
- Constatar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si corresponden a lo presentado en las estimaciones pagadas, asimismo, que las obras estén concluidas, en correcto funcionamiento y que cumplen con las especificaciones del proyecto.

- Verificar que antes de la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa, se contó con el acuerdo correspondiente, así como con la capacidad técnica y administrativa para su realización, y que, en su caso, la adquisición de materiales y arrendamiento de maquinaria y equipo, se licitó y contrató de conformidad con el marco jurídico aplicable y que se cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa que soporte las erogaciones.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

- Verificar que en las instancias ejecutoras las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo con los rangos establecidos en la legislación estatal.
- Comprobar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que la persona física o moral con quien se celebre el contrato garantice, en su caso, los anticipos que recibe y el cumplimiento de las condiciones pactadas.
- Verificar que los proveedores contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y en caso de incumplimiento, se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.
- Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo disponen de los resguardos correspondientes y que mediante la práctica de inventarios físicos se determinó su existencia y condiciones apropiadas de operación.

#### **Impacto Ecológico de las Obras**

- Verificar que en la ejecución de las obras se cumplió con el marco normativo aplicable a la preservación, protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de tal manera que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

#### **Gastos Indirectos**

- Comprobar que el estado no dispuso de recursos del fondo para aplicarlos en más de un 3% para gastos indirectos, que correspondan con la naturaleza de este tipo de gastos y que se aplicaron en las obras objeto del fondo.

#### **Impacto, eficiencia, eficacia y cumplimiento de Objetivos del Fondo**

- Evaluar el impacto de los recursos, obras y acciones del fondo en el mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población en rezago social y pobreza extrema del estado y en la cobertura de infraestructura intermunicipal y regional.
- Evaluar la eficiencia en la aplicación de los recursos del FISE en el ejercicio 2012.
- Verificar que el estado ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FISE; además, comprobar el cumplimiento de las metas establecidas en las obras de la muestra de auditoría, identificando, en su caso, las variaciones, efectos y causas de las variaciones registradas.

- Verificar que los recursos del fondo, se sujetaron a evaluaciones de desempeño establecidas por instancias técnicas de evaluación federales o locales y sus resultados se publicaron en sus respectivas páginas de internet.
- Comprobar que la SHCP y las dependencias coordinadoras del fondo acordaron con las entidades federativas medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del FISE 2012.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos en el ejercicio de los recursos del FISE 2012.

### **Marco Jurídico**

La administración, ejercicio y aplicación de las aportaciones federales transferidas a las entidades federativas a través del fondo, se deberán realizar de conformidad con las disposiciones jurídicas que las sustentan, entre las que se encuentran las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Código Fiscal de la Federación.
- Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el DOF el 21 de enero de 2008.
- Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el DOF el 25 de febrero de 2008.
- Acuerdo por el que se dan a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2012, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
- Otras disposiciones locales de carácter general o específico.

### **Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones**

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que derivaron de las auditorías practicadas encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto; fracción IV, párrafo primero, y párrafo penúltimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32, 39, 49, fracciones I, II, III y IV; 55, 56 y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

---

## CAPÍTULO III

### RESULTADOS INTEGRALES (AUDITORÍAS DIRECTAS Y SOLICITADAS)

#### **Auditorías practicadas**

Para el análisis integral del fondo se realizaron auditorías en las 31 entidades federativas; de éstas 12 fueron practicadas por la ASF y 19 por las EFSL, de las cuales en los estados de Guanajuato y Puebla, las EFSL no entregaron los informes correspondientes.

#### **Universo, Universo Seleccionado, Muestra y Alcance**

El universo asignado en 2012 al FISE fue de 5,999.3 millones de pesos, el universo seleccionado fue de 5,284.6 millones de pesos y la muestra auditada de 3,071.2 millones de pesos, que significó el 51.2% del primero y 58.1% del segundo. De la muestra auditada, el 34.8% correspondió a la ASF y el 65.2% a las EFSL.

#### **Recuperaciones Determinadas y Montos por Aclarar**

Se determinaron recuperaciones por 741.9 millones de pesos, que representaron el 24.2% de la muestra auditada; el 69.7% correspondió a recursos observados por la ASF y el 30.3% por las EFSL. De ese monto, 469.7 millones de pesos son recuperaciones operadas, es decir el 63.3% y 272.2 millones de pesos recuperaciones probables, que representan el 36.7%.

Adicionalmente, en el caso de la ASF se determinaron montos por aclarar que ascendieron a 51.3 millones de pesos.

#### **Errores y Omisiones de la Información Financiera**

Se determinaron omisiones, errores numéricos y de cálculo, aplicación de criterios divergentes para los registros contables y presupuestal de las operaciones y diferencias entre las cifras del fondo reportadas en diversos informes financieros por 4.5 mdp.

#### **Dictamen de las Auditorías**

De los dictámenes emitidos en las 31 auditorías realizadas, 6 son limpios, 9 con salvedad, 14 negativos y ninguno con abstención de opinión. Además existieron 2 dictámenes sin opinión, correspondientes a los informes de las auditorías solicitadas no entregados a la ASF.



---

## CAPÍTULO IV

### AUDITORÍAS PRACTICADAS (DIRECTAS)

#### Número de Auditorías

Las auditorías practicadas por la ASF fueron 12 a los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Durango, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.

#### Universo, Universo Seleccionado, Muestra y Alcance de la Fiscalización

La ASF, para la fiscalización de la cuenta Pública 2012, realizó de un universo total de 5,999.3 millones de pesos, 12 auditorías que indican un universo seleccionado de 1,146.8 millones de pesos, lo que representó el 19.1% del monto del total de los recursos asignados al FISE, mientras que la muestra revisada fue de 1,068.7 millones de pesos, lo que significa el 93.2% de ese universo. (Cuadro 1)

#### Observaciones Determinadas y Acciones Promovidas

De las auditorías practicadas directamente por la ASF, se determinaron 243 observaciones, consideradas como resultados preliminares, es decir, un promedio aproximado de 20 observaciones por revisión.

Por su parte, las entidades fiscalizadas atendieron un número importante de observaciones antes del cierre de las auditorías y, como resultado de este proceso, quedaron pendientes de atender 70, lo que representó un promedio aproximado de 6 observaciones por auditoría; que para su atención se emitieron 72 acciones, de las cuales 19 fueron recomendaciones; 7 solicitudes de aclaración; 24, promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y 22 pliegos de observación. (Cuadro 2)

#### Recuperaciones Determinadas y Montos por Aclarar

Como resultado de las auditorías realizadas por la ASF se determinaron recuperaciones por 517.3 millones de pesos, que representaron el 45.1% del universo seleccionado y el 48.4% de la muestra auditada.

Del monto anterior, 469.7 millones de pesos corresponden a recuperaciones operadas, mismos de los que está pendiente la comprobación de su aplicación en los fines establecidos por la normativa del fondo; 47.6 millones de pesos son recuperaciones probables.

Asimismo, se determinaron 51.3 millones de pesos que están pendientes de aclarar y corresponden principalmente a recursos no ejercidos.

#### Errores y Omisiones de la Información Financiera

La ASF no determinó omisiones, errores numéricos y de cálculo, aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones.

### **Principales Observaciones Vinculadas con Recuperaciones**

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría considerados en la fiscalización del FISE a las 12 entidades federativas examinadas por la ASF, se determinaron diversos resultados con observación que implican recuperaciones, entre los más significativos están los siguientes: (Cuadro 3)

- Se desconoce el destino de los recursos del fondo por 465.5 millones de pesos, que corresponden al 90.0% de las recuperaciones totales, en los estados de Baja California y Veracruz.
- Faltante de documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos del fondo por 1.1 millones de pesos en el estado de Durango y de gastos indirectos por 0.3 millones de pesos en el estado de Veracruz.
- Los estados de Aguascalientes, Campeche, Nayarit, Quintana Roo, Tlaxcala y Veracruz destinaron a obras y acciones que no benefician directamente a la población en rezago social y pobreza extrema un importe de 33.0 millones de pesos, que corresponde a obras ejecutadas en zonas de urbanización para futuras viviendas y a programas que no se entregaron a sectores de la población en condiciones de rezago.
- Pagos improcedentes o en exceso de los conceptos de obra por 1.5 millones de pesos que se realizaron en los estados de Baja California, Querétaro y Quintana Roo.
- En los estados de Colima, Campeche, Tamaulipas y Veracruz se realizaron obras y acciones que no cumplen con los objetivos del fondo, establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal por un monto de 9.2 millones de pesos, que corresponden principalmente a obras que su alcance no es de ámbito regional o intermunicipal, la adquisición de camiones recolectores con compactador de basura y al pago de cuotas patronales al IMSS, SAR e INFONAVIT.
- Transferencia de recursos del FISE a diferentes cuentas que administra el estado de Quintana Roo, por 5.9 millones de pesos.
- De los 1,146.8 millones de pesos asignados a los recursos del FISE en las entidades fiscalizadas, al 31 de diciembre se observaron recursos no ejercidos por 561.8 millones de pesos y al cierre de las auditorías 498.8 millones de pesos.

### **Principales Observaciones no Relacionadas con Recuperaciones**

Otras observaciones que aun cuando no se vinculan directamente con recuperaciones determinadas denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control que afectan la calidad de la gestión del fondo y sus resultados son los siguientes:

- Los estados de Aguascalientes, Baja California, Colima, Durango, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz no cancelaron la documentación comprobatoria de los recursos del fondo con la leyenda de "Operado" ni identificaron la fuente de financiamiento.
- En los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Durango, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz no se abrió una

cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros, lo que dificultó su identificación, control y fiscalización.

- Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo para la Infraestructura Social Estatal no se hicieron del conocimiento de los habitantes los montos de inversión y costo de las obras realizadas, la ubicación, metas y el número de beneficiarios, por lo que se constató que de manera parcial se informaron los resultados alcanzados con los recursos del FISE al término del ejercicio, siendo deficientes los mecanismos de transparencia, y con la inexistencia de calidad y congruencia en la información enviada a la SHCP.
- No se presentó evidencia de evaluaciones de desempeño por instancias técnicas de evaluación local o federal, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos del fondo a los que se encuentran destinadas las aportaciones federales, así como documentación comprobatoria en la cual se promovió la participación de las comunidades beneficiarias, estas irregularidades se presentaron en los estados de Campeche, Colima, Durango, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.

#### **Oportunidad en el Ejercicio del Gasto**

De los recursos transferidos a las 12 entidades federativas por 1,146.8 millones de pesos se determinó que 8 de ellas no cumplieron con el principio de anualidad, ya que al 31 de diciembre de 2012 se ejerció el 51.0% de los recursos ministrados, dejando de beneficiar a sectores en condiciones de rezago social y pobreza extrema el 49.0% de los recursos asignados a los entes fiscalizados; siendo los más representativos: Baja California con el 43.3%, Colima con el 57.6% y Veracruz con el 70.0% del recurso asignado. Por otra parte, al corte de auditoría se determinó que los estados ejercieron el 56.5% del recurso, como se muestra a continuación:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL  
 RECURSOS EJERCIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y A LA FECHA DE LA AUDITORÍA  
 CUENTA PUBLICA 2012  
 (Millones de Pesos)

Entidad Federativa	Asignación	Recursos Ejercidos			
		31/12/2012	%	Al corte de la Auditoría	%
Aguascalientes	21.8	18.8	86.6	18.8	86.6
Baja California	26.6	14.5	54.8	15.1	56.7
Baja California Sur	8.2	8.2	100.0	8.2	100.0
Campeche	61.9	61.9	100.0	61.9	100.0
Colima	9.4	3.5	37.1	3.9	42.4
Durango	87.5	87.4	99.8	87.4	99.8
Nayarit	53.2	28.3	53.3	51.6	97.1
Querétaro	56.8	56.8	100.0	56.8	100.0
Quintana Roo	60.6	50.2	82.8	52.8	87.1
Tamaulipas	75.9	53.4	70.4	53.4	70.4
Tlaxcala	53.1	13.5	25.4	48.7	91.6
Veracruz	632.0	188.5	29.8	189.5	30.0
<b>TOTAL</b>	<b>1,146.8</b>	<b>585.0</b>	<b>51.0</b>	<b>648.1</b>	<b>56.5</b>




Fuente: Información obtenida en la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012.

Nota: Los totales de la asignación y porcentajes pueden no coincidir por el redondeo.

**Evaluación de Control Interno**

La ASF revisó las actividades de la administración de los recursos asignados a las entidades federativas, que abarcan desde el inicio hasta la conclusión del ejercicio para constatar la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de la normativa, y determinar, con base en criterios, las fortalezas y debilidades que presentan las entidades fiscalizadas permitiendo evaluar el orden, ética, economía, eficiencia y eficacia de las operaciones, transparencia, control y rendición de cuentas, así como los eventos que están relacionados con la operación del fondo, para lo cual se observa lo siguiente:

**Evaluación del Control Interno 2012**

Entidades Federativas	Resultados de la evaluación	
B.C.S., Camp., Col., Ver.		Deficiente
Ags., B.C., Dgo., Nay., Qro., Qroo., Tamps., Tlax.		Regular
Ninguno		Satisfactorio

Fuente: Información obtenida en la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012.

- El control interno en las entidades federativas de Baja California Sur, Campeche, Colima y Veracruz manifiesta la existencia de estrategias insuficientes y mecanismos de control interno que no garantizaron el cumplimiento de los procesos operativos del fondo.
- Los estados de Aguascalientes, Baja California, Durango, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo, Tamaulipas y Tlaxcala cuentan con un sistema razonable que permite trabajar con eficiencia y eficacia los procesos operativos del fondo.

---

**Evaluación de los Resultados del Fondo**

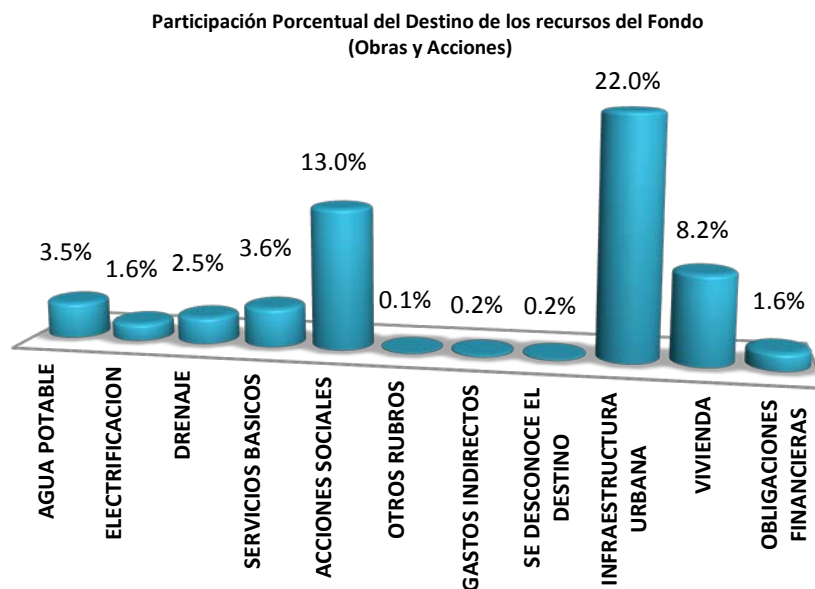
Con el fin de analizar los recursos federales transferidos con mayor integridad, la ASF incluyó la revisión de indicadores que evaluarán el impacto y cumplimiento de objetivos del FISE, su eficiencia en la aplicación de los recursos y la eficacia en el cumplimiento de las metas establecidas para el fondo; por lo anterior, de la información proporcionada por las 12 entidades federativas, se obtuvieron los hallazgos siguientes:

En México se cuenta con un alto porcentaje de población en condiciones de rezago social (carencia de servicios de educación, salud, seguridad social, vivienda, servicios básicos y alimentación) y pobreza extrema (presencia de tres o más carencias y falta de un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria), por lo que, el Gobierno Federal y los estados han coordinado esfuerzos para incrementar el bienestar de las personas, mediante el financiamiento de obras y acciones que beneficien directamente a la población en estas condiciones.

Los estados de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Durango, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo, Tamaulipas y Veracruz no promovieron la participación de las comunidades beneficiarias en el destino, aplicación y vigilancia de las obras y acciones que se realizaron.

Para ello, en 2012, las Aportaciones Federales para entidades Federativas y Municipios son por 482,155.5 millones de pesos y la aportación correspondiente al Fondo para la Infraestructura Social Estatal es de 5,999.3 millones de pesos; los cuales significaron el 1.2% del total de las aportaciones federales.

Asimismo, los estados fiscalizados por la ASF ejercieron 648,070.2 miles de pesos que representan el 56.5% de los recursos asignados a las entidades, los cuales fueron destinados a los rubros de agua potable, electrificación, drenaje, acciones sociales (infraestructura educativa y de salud), gastos indirectos, vivienda, obligaciones financieras e infraestructura urbana, como se muestra en la gráfica siguiente:



FUENTE: Información proporcionada por las entidades federativas.

Y de los recursos asignados a las 12 entidades federativas revisadas, se determinó que no ejercieron 498,773.7 miles de pesos, que representan el 43.5%.

Respecto de la inversión destinada a infraestructura básica, los estados de Aguascalientes, Baja California, Durango, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz ejercieron el 3.3% en líneas para abastecer agua potable a diversas colonias; Aguascalientes, Baja California, Durango, Nayarit y Quintana Roo en electrificación ejercieron el 1.6%; en tanto que se destinó el 2.5% a drenaje en los estados de Aguascalientes, Colima, Durango, Nayarit, Querétaro, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.

En el caso del concepto “otros rubros” los estados de Nayarit y Tamaulipas destinaron el 0.1% a obras y acciones que no cumplen con los objetivos del fondo.

El estado de Veracruz destinó el 13.0% en acciones sociales para la construcción de pisos de concreto y techumbre de lámina y un programa de electrificación.

Los estados de Campeche, Nayarit, Quintana Roo y Tlaxcala destinaron el 8.2% para la reconstrucción de viviendas, además, el 22.0% se destinó a infraestructura urbana (puentes, conservación de caminos y pavimentaciones) que se presenta en los estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Durango, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.

### **Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados en la Gestión del Fondo**

Para medir el cumplimiento de la entrega de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal reportados por las entidades federativas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para su entrega al Congreso de la Unión en los términos del artículo 107, fracción I, de la LFPRH; su difusión y

publicación a través de los medios impresos y electrónicos respectivos; así como su calidad y congruencia, se evaluaron por medio de índices de cumplimiento de los cuales se obtuvieron los resultados siguientes<sup>1</sup>:

Concepto	Nivel de Transparencia en la información remitida a la SHCP		
	Alto	Medio	Bajo
Cumplimiento en la entrega	B.C., Dgo., Qro.		Ags., B.C.S., Camp., Col., Nay., Qroo., Tamps., Tlax., Ver.
Difusión	B.C., Dgo.	Ags., Col., Nay., Qro., Tamps.	B.C.S., Camp., Qroo., Tlax., Ver.
Calidad	B.C., Dgo., Tlax.		Ags., B.C.S., Camp., Col., Nay., Qro., Qroo., Tamps.
Congruencia	Tlax.		Ags., B.C., B.C.S., Camp., Col., Dgo., Nay., Qro., Qroo., Tamps., Ver.

Fuente: Información obtenida en la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012.

- Los estados de Baja California, Durango y Querétaro alcanzaron el 100.0% de cumplimiento en la entrega de la información, en tanto que los estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Colima, Nayarit, Quintana Roo, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz no cumplieron con la entrega sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante sus tres formatos (Formato Único, Nivel Fondo y Ficha de Indicadores).
- Respecto al índice de difusión de los informes trimestrales del Formato Único, Nivel Fondo y Ficha de Indicadores en los órganos locales oficiales de difusión, y para la disposición del público en general a través de las respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales, los estados de Baja California y Durango cumplieron en su totalidad y en el caso de los estados de Aguascalientes, Colima, Nayarit, Querétaro y Tamaulipas la difusión se presentó de manera parcial.
- Los estados de Baja California Sur, Campeche, Quintana Roo, Tlaxcala y Veracruz no cumplieron con la difusión de las obras y acciones por realizar ni su costo, ubicación, beneficiarios, metas y objetivos del fondo al inicio y término del ejercicio fiscal.
- En los estados de Baja California, Durango y Tlaxcala en la información de los reportes trimestrales (formato único) remitidos a la SHCP, se registraron las obras y acciones en forma desglosada y pormenorizada, lo que indica que cumplieron con la calidad requerida.

<sup>1</sup> Los parámetros considerados para el nivel de transparencia son: Alto= Mayor al 95.0%; Medio = menor de 95.0% y mayor de 80.0%; y Bajo= Menor de 80.0%.

- Los 12 estados fiscalizados muestran diferencias entre los informes trimestrales del Formato Único y Nivel Fondo reportados, así como en los reportes generados en el sistema financiero, por lo que el índice de cumplimiento no tiene calidad ni congruencia.

**Dictamen de las Auditorías**

La opinión contenida en los dictámenes emitidos por la ASF respecto de la muestra auditada y con base en los resultados y observaciones determinadas en las auditorías practicadas al FISE correspondientes a la Cuenta Pública 2012 fue la siguiente: 3 tuvieron una opinión limpia, 6 con salvedad y 3 con opinión negativa. (Cuadro 1)

---

## CAPÍTULO V

### AUDITORÍAS PRACTICADAS (SOLICITADAS)

#### Número de auditorías

En 2012, se solicitaron 19 auditorías a las EFSL de los estados de Coahuila de Zaragoza, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas, de los cuales los estados de Guanajuato y Puebla no enviaron sus informes respectivos.

#### Universo, Universo Seleccionado, Muestra y Alcance de la Fiscalización

El universo asignado para el FISE en la Cuenta Pública 2012 fue de 5,999.3 millones de pesos, de éste se consideró como universo seleccionado para las entidades federativas auditadas por las EFSL un monto que ascendió a 4,137.8 millones de pesos, que significó el 69.0% del total aprobado para este fondo.

La muestra revisada por las EFSL en estas 17 entidades federativas fue de 2,002.5 millones de pesos, lo que representó un alcance de la fiscalización del 48.4% respecto del universo seleccionado. (Cuadro 1)

#### Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas

Como resultado de las auditorías efectuadas, las EFSL realizaron 283 observaciones, que en promedio corresponden a 17 por auditoría; de las observaciones realizadas se atendieron 15 antes de la elaboración de los informes de auditoría; y para las 268 restantes, la ASF emitió igual número de recomendaciones a las EFSL, con la finalidad de que éstas le informen de las gestiones realizadas para su solventación. Asimismo, la ASF promovió 2 recomendaciones a las EFSL de Guanajuato y Puebla por el informe de auditoría que no fue entregado.

#### Acciones promovidas homologadas con el marco jurídico de la ASF

Al respecto, las acciones promovidas por las EFSL, homologadas con el catálogo de la ASF, corresponden a 135 recomendaciones, 79 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, 47 pliegos de observaciones y 7 solicitudes de aclaración, como se indica en la tabla siguiente:

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)  
NÚMERO DE OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS**

Entidad Federativa	Observaciones	Acciones Promovidas						TOTAL
		R	PEFCF	SA	PRAS	PO	DH	
Coahuila de Zaragoza	18	9			5	4		18
Chiapas	14	6			3	5		14
Chihuahua	4	4						4
Guanajuato								
Guerrero	16	10			3	3		16
Hidalgo	25	11			7	7		25
Jalisco	17	10			5	2		17
México	11	7			2	2		11
Michoacán	22	10			7	5		22
Morelos	12	8			2	2		12
Nuevo León	16	5			10	1		16
Oaxaca	38	13		7	14	4		38
Puebla								
San Luis Potosí	3	2			1			3
Sinaloa	17	4			12	1		17
Sonora	13	10			1	2		13
Tabasco	17	8			4	5		17
Yucatán	13	9			1	3		13
Zacatecas	12	9			2	1		12
<b>Total</b>	<b>268</b>	<b>135</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>79</b>	<b>47</b>	<b>0</b>	<b>268</b>

FUENTE: Informes de Auditorías Solicitadas, Cuenta Pública 2012.

**Acciones promovidas de acuerdo con el marco jurídico de las EFSL**

Cada EFSL dispone de un marco jurídico que establece su manera de organización, funcionamiento y distribución de atribuciones, por lo tanto, existe una gran diversidad de acciones emitidas por dichos órganos de fiscalización superior, para atender las observaciones de las auditorías practicadas; dichas diferencias no se refieren sólo a la distinta nomenclatura empleada para denominar los tipos de acciones, sino también en algunos casos, éstas son distintas en su alcance y naturaleza, a la tipología de las acciones de la ASF.

En ese sentido, para algunas entidades federativas, es el congreso local quien define las acciones que proceden en cada caso. Por lo tanto, cuando se hace referencia a las acciones emitidas por las EFSL para atender las observaciones determinadas es importante tomar en cuenta que la acción emitida en una entidad puede tener una connotación distinta en otra, aunque su denominación sea la misma.

De ahí que un área de mejora estratégica en la coordinación de la ASF con las EFSL es, sin duda, la homologación de las acciones promovidas por estas instancias, lo cual implica armonizar los marcos jurídicos correspondientes, y responde a uno de los objetivos principales del Sistema Nacional de Fiscalización que busca, entre otros aspectos, la transferencia y homologación de metodologías de auditoría, así como la adopción de las mejores prácticas de fiscalización.

A continuación, se presenta el tipo y número de acciones promovidas por las EFSL, con base en el marco jurídico de cada una.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)  
AUDITORÍAS SOLICITADAS: ACCIONES PROMOVIDAS POR LAS EFSL DE ACUERDO CON SU MARCO JURÍDICO  
CUENTA PÚBLICA 2012**

Entidad Federativa	Total de Acciones Promovidas	Acciones Promovidas
Coahuila de Zaragoza	18	9 recomendaciones, 5 procedimientos de fincamiento de responsabilidades administrativas, 4 pliegos de observaciones.
Chiapas	14	9 recomendaciones y 5 pliegos de observaciones.
Chihuahua	4	4 recomendaciones.
Guanajuato		
Guerrero	16	16 pliegos de observaciones.
Hidalgo	25	11 pliegos de recomendaciones, 7 promociones de responsabilidades administrativas sancionatorias y 7 pliegos de observaciones.
Jalisco	17	15 pliegos de recomendaciones y 2 pliegos de observaciones.
México	11	7 recomendaciones, 2 procedimientos de fincamiento de responsabilidad administrativa y 2 pliegos de observaciones.
Michoacán	22	22 observaciones.
Morelos	12	12 pliegos de observaciones.
Nuevo León	16	1 recomendación al control interno, 4 recomendaciones referentes al desempeño, 1 pliego presuntivo de responsabilidades, 10 promociones de fincamiento de responsabilidad administrativa.
Oaxaca	38	38 informes de observaciones.
Puebla		
San Luis Potosí	3	3 pliegos de observaciones.
Sinaloa	17	4 recomendaciones, 12 promociones de responsabilidades administrativas sancionatorias y 1 pliego de observaciones.
Sonora	13	13 pliegos de observaciones.
Tabasco	17	17 pliegos de observaciones.
Yucatán	13	13 observaciones preliminares.
Zacatecas	12	9 recomendaciones, 2 procedimientos de fincamiento de responsabilidad administrativa y 1 pliego de observaciones.
<b>Total</b>	<b>268</b>	

**FUENTE:** Informes de Auditorías Solicitadas, Cuenta Pública 2012.

### **Recuperaciones Determinadas, Operadas y Probables**

De las auditorías solicitadas a las EFSL para el FISE, se obtuvieron recuperaciones determinadas por 224.6 millones de pesos, de las cuales 0.04 millones de pesos corresponden a recursos operados y 224.6 millones de pesos a recuperaciones probables. Al respecto, las recuperaciones determinadas representaron el 5.4% del universo seleccionado y el 11.2% de la muestra fiscalizada.

### **Errores y Omisiones de la Información Financiera**

Las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestario de las operaciones no tiene efecto de recuperación; sin embargo, algunos rubros incumplen la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental, lo que muestra deficiencias en el control contable y presupuestario.

Para el FISE se determinaron errores y omisiones por 4.5 millones de pesos, que representan el 0.1% del universo seleccionado y el 0.2% de la muestra auditada; esta situación se presentó en los estados de Guerrero, Morelos, Oaxaca y Sinaloa.

### **Principales Observaciones Vinculadas con Recuperaciones**

Las principales observaciones derivadas de las auditorías solicitadas al FISE que implican recuperaciones determinadas son las siguientes: (Cuadro 3)

- La falta de documentación comprobatoria de las erogaciones y justificativa de las obras y acciones ejecutadas representó el 32.6% de las recuperaciones determinadas con 73.2 millones de pesos y se presentó en los estados de Coahuila de Zaragoza, Chiapas, Guerrero, México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Tabasco y Zacatecas.
- En los estados de Coahuila de Zaragoza, Chiapas, Hidalgo, Michoacán, Morelos y Yucatán se realizaron obras y acciones que no benefician directamente a la población en rezago social y pobreza extrema, por 70.8 millones de pesos, es decir, el 31.5% de las recuperaciones determinadas.
- En Hidalgo, Jalisco y Tabasco, las obras y acciones que no tienen un alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal por 26.0 millones de pesos representan el 11.6% de las recuperaciones determinadas.
- Volúmenes de obra pagados no ejecutados por 24.3 millones de pesos, que representan el 10.8% de las recuperaciones determinadas en los estados de Coahuila de Zaragoza, Chiapas, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Sinaloa, Tabasco y Yucatán.
- El estado de Tabasco transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias sin el reintegro correspondiente, por 12.0 millones de pesos, el 5.3% de las recuperaciones determinadas.
- Los estados de Chiapas, Guerrero, Michoacán y Oaxaca presentaron obras que no operan o que tienen mal funcionamiento por 6.0 millones de pesos, es decir, el 2.7% de las recuperaciones determinadas.

- Obras y acciones no destinadas al financiamiento de obras de infraestructura y acciones sociales básicas por 4.7 millones de pesos, que representan el 2.1% de las recuperaciones determinadas, en los estados de Hidalgo y Tabasco.
- Falta de recuperación de anticipos otorgados por 4.7 millones de pesos, que representan 2.1% de las recuperaciones determinadas, en el estado de Oaxaca.
- Otras irregularidades significaron el 0.9% del total de recuperaciones determinadas por 2.0 millones de pesos y estuvieron presentes en los estados de México, Nuevo León, Sinaloa y Sonora.
- En los estados de Hidalgo y Yucatán se detectó la falta de aplicación de las penas convencionales al contratista, correspondiente al incumplimiento en la fecha de terminación del contrato de obra pública, por 0.9 millones de pesos, que representan 0.4% de las recuperaciones determinadas.

### ***Principales Observaciones no Relacionadas con Recuperaciones***

Las revisiones practicadas al FISE generaron observaciones que si bien no se vinculan directamente con recuperaciones determinadas afectan la gestión y los resultados del fondo, las principales son las siguientes:

- No se estableció una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados, lo que dificultó su identificación, control y fiscalización en los estados de México, Michoacán, Oaxaca, Sinaloa, Tabasco y Yucatán.
- No se cumplió con el principio de anualidad al que debe sujetarse el ejercicio de los recursos del fondo, ya que al 31 de diciembre de 2012 no se ejerció una parte de los recursos asignados en los estados de Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Sinaloa, Sonora, Yucatán y Zacatecas.
- La documentación comprobatoria no se canceló con el sello de "Operado", ni identifica la fuente de financiamiento en Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Sinaloa y Tabasco.
- No se presentaron los informes trimestrales en tiempo y forma a la SHCP en los estados de Chiapas, Hidalgo, Jalisco, México, Nuevo León, Oaxaca, Sinaloa y Sonora.
- No hay evidencia de la participación de la población beneficiada en la selección, programación y seguimiento del destino y aplicación de los recursos del fondo en Coahuila de Zaragoza, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora y Yucatán.
- Se presentaron deficiencias y omisiones en los procesos administrativos de contratación y ejecución de las obras y acciones en los estados de Coahuila de Zaragoza, Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Tabasco y Zacatecas.
- Se presentaron obras que no impulsan el desarrollo sustentable, y no se dispuso de los estudios de impacto ambiental en Coahuila de Zaragoza, Guerrero, Jalisco, Oaxaca, Tabasco y Zacatecas.

- No se cumplen las metas establecidas en el programa anual de obra del estado de Zacatecas.
- No se proporcionó evidencia de evaluaciones de desempeño por una instancia técnica local o federal en los estados de Chiapas, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Sinaloa, Sonora, Yucatán y Zacatecas.
- No existe publicación de resultados alcanzados del FISE al término del ejercicio en Chiapas, Coahuila, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca y Sinaloa.
- Existe incongruencia entre los informes trimestrales y el cierre del ejercicio en las entidades de Coahuila, Guerrero, Nuevo León, Oaxaca, Sinaloa y Sonora.

### **Evaluación de Control Interno**

Un factor limitativo de una gestión más eficiente del FISE lo constituyen las insuficiencias en las capacidades institucionales de las entidades federativas que se reflejan principalmente en la existencia de muy débiles sistemas de control interno.

Al respecto, se realiza, como parte de los procedimientos de auditoría, una evaluación del control interno de la gestión del fondo a las áreas encargadas del mismo, y como resultado de ésta se encontró que el control interno fue satisfactorio en los estados de Chihuahua y Zacatecas; regular en Chiapas, Jalisco, San Luis Potosí y Tabasco debido a que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo; el control interno fue deficiente en Coahuila de Zaragoza, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Sinaloa, Sonora y Yucatán por presentar insuficiencias en las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

### **Evaluación de los Resultados del Fondo**

Como resultado de las auditorías practicadas al fondo, se detectó que en los estados de Coahuila de Zaragoza, Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Sinaloa, Yucatán y Zacatecas no se proporcionaron las evaluaciones del desempeño realizadas por las instancias técnicas federales y locales, ni las publicaron.

Además, no se proporcionó la documentación relativa a los acuerdos entre la SHCP y la entidad federativa, sobre las medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan a los recursos, en los estados de Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas.

**Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados en la Gestión del Fondo**

Los estados de Chiapas, México, Nuevo León, Oaxaca, Sinaloa y Sonora no cumplieron con el envío a la SHCP ni con la difusión de los informes trimestrales sobre la gestión, ejercicio y resultados del FISE; el estado de Jalisco cumplió parcialmente con estas obligaciones.

Los estados de Coahuila de Zaragoza, Chiapas, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León y Sinaloa no informaron a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni, al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del fondo.

**Dictamen de las Auditorías**

En las 17 auditorías solicitadas y practicadas por las EFSL, se emitieron 11 dictámenes negativos, 3 con salvedad y 3 limpios; en los 2 estados que no entregaron su informe no aplica el dictamen de auditoría.



---

## CAPÍTULO VI

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El propósito esencial de este análisis es examinar los resultados obtenidos en materia de desarrollo social, que con motivo de las auditorías practicadas a los estados, por la ASF a los recursos del FISE, y a partir de la distribución de los recursos del fondo, el impacto que han tenido estos recursos en la población objetivo del fondo, su transparencia y rendición de cuentas, así como los retos que se enfrentan en su operación, la eficacia de procedimientos adecuados de seguimiento a través de indicadores, la calidad de la información reportada sobre la gestión y desempeño de los recursos del fondo, entre otros aspectos, nos ha permitido emitir algunas conclusiones y recomendaciones para el logro de los objetivos del fondo con el fin de que su gestión sea cada vez más eficiente y transparente.

#### Conclusiones

- Los recursos del FISE no constituyen un apoyo significativo para los gobiernos estatales, ya que para el ejercicio fiscal 2012, corresponden a un monto sin impacto relevante de la recaudación federal participable, lo cual implica que la erradicación de las zonas marginadas y en pobreza extrema no tenga un avance importante en el crecimiento político-social.
- Uno de los problemas de mayor incidencia para la aplicación del FISE se determina principalmente en el desconocimiento de la normativa del fondo y una indebida interpretación de la ley.
- El control interno representa una herramienta que apoya la gestión de los fondos federales en las entidades fiscalizadas, ya que al detectarles debilidades u operaciones irregulares que los ubiquen en conductas fuera de la norma pueden implementar acciones preventivas y elevar sus niveles de transparencia, control y rendición de cuentas.
- Las entidades fiscalizadas no ejercieron el 43.5% de los recursos asignados del FISE.
- Las entidades federativas no son transparentes en el ejercicio de los recursos, ya que no difunden al inicio y al final del ejercicio las obras y acciones por realizar, ni los resultados logrados; asimismo, no publican los informes trimestrales que se envían a la SHCP.
- Los estados fiscalizados no realizaron evaluaciones de desempeño conforme a la normativa aplicable, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos para los que se encuentran destinados los recursos de FISE.

#### Recomendaciones

- Para evitar el incumplimiento de anualidad indicado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para los recursos no ejercidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, conviene establecer que se reintegren en la Tesorería de la Federación con el fin de que sean redistribuidos a otros estados.

- Que las entidades implementen acciones o mecanismos que permitan fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo y tener registros actualizados, identificados y controlados, contable y presupuestalmente para la operación del fondo.
- Establecer procesos y sistemas de control administrativo de las operaciones del fondo, con objeto de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno.
- Implementar acciones o mecanismos para garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable a los recursos del FISE y que se fortalezcan los procesos y los sistemas de control administrativos de las operaciones del fondo, con objeto de que las transferencias de los recursos del fondo a los entes ejecutores se realice de manera ágil y oportuna.
- Implementar acciones para que los recursos del FISE se ejerzan durante el ejercicio fiscal correspondiente.
- Implementar acciones o mecanismos necesarios a fin de que se realice la correcta planeación, programación y control de los recursos, para cumplir con el programa de inversión y las metas de las inversiones con el fondo.
- Elaborar un programa anual de obra para la ejecución y aplicación del fondo, así como dar cumplimiento al ejercicio fiscal correspondiente.
- Impulsar un fortalecimiento sólido de los sistemas de control interno en las entidades fiscalizadas, en virtud de que en sus insuficiencias se encuentra la causa principal de una parte fundamental de las debilidades en la gestión de este fondo.

## ANEXOS

## CUADRO 1

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)  
UNIVERSO SELECCIONADO, MUESTRA AUDITADA, MONTO POR ACLARAR, RECUPERACIONES DETERMINADAS Y DICTAMEN  
(Miles de pesos)

ENTIDAD FEDERATIVA	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA AUDITADA	%	MONTO POR ACLARAR 1/	RECUPERACIONES DETERMINADAS			OPINIÓN DEL DICTAMEN		
					TOTAL	OPERADAS			PROBABLES	
						APLICADAS	POR APLICAR 2/			
Aguascalientes	21,750.8	18,505.7	85.1	2,914.2	1,457.6		1,457.6	Salvedad		
Baja California	26,579.5	26,579.5	100.0	11,500.4	2,588.8	1,876.0	712.8	Salvedad		
Baja California Sur	8,157.2	8,157.2	100.0					Limpio		
Campeche	61,879.3	46,808.6	75.6		14,491.8		14,491.8	Negativo		
Chiapas*	1,094,182.0	241,197.1	22.0		28,640.2		28,640.2	Salvedad		
Chihuahua*	117,306.5	106,490.4	90.7					Limpio		
Coahuila	de	44,479.7	25,513.1	57.4		9,166.0		9,166.0		
Zaragoza*									Negativo	
Colima		9,413.4	9,413.4	100.0	5,418.2	989.4	989.4	Negativo		
Durango		87,532.2	71,211.4	81.4		1,097.2	1,097.2	Limpio		
Guanajuato*		0.0	0.0	0.0						
Guerrero*		533,077.8	346,501.2	65.0		35,548.3	35,548.3	Negativo		
Hidalgo*		189,067.8	179,007.4	94.7		18,541.2	9.1	18,532.1	Negativo	
Jalisco*		141,676.6	118,628.6	83.7		13,040.1		13,040.1	Negativo	
México*		384,295.3	103,433.2	26.9		16,521.3		16,521.3	Negativo	
Michoacán*		239,028.4	61,718.5	25.8		32,650.6		32,650.6	Negativo	
Morelos*		52,483.7	38,793.0	73.9		14,360.4		14,360.4	Negativo	
Nayarit		53,175.0	39,918.3	75.1		567.9	0.8	442.2	124.9	Salvedad
Nuevo León*		69,412.8	69,412.8	100.0		638.3		638.3	Negativo	
Oaxaca*		611,296.4	148,783.0	24.3		21,858.3		21,858.3	Negativo	
Puebla*		0.0	0.0	0.0						
Querétaro		56,785.0	40,643.4	71.6		105.0		105.0	Limpio	
Quintana Roo		60,607.0	55,225.2	91.1	1,892.5	7,467.3		7,467.3	Salvedad	
San Luis Potosí*		197,813.0	168,464.2	85.2					Limpio	
Sinaloa*		74,325.3	36,578.9	49.2		288.8	27.6	261.2	Salvedad	
Sonora*		45,319.0	45,319.0	100.0		580.3		580.3	Negativo	
Tabasco*		113,981.6	90,011.1	79.0		27,162.4		27,162.4	Negativo	
Tamaulipas		75,871.9	67,166.9	88.5	22,433.9	676.4	676.4		Salvedad	
Tlaxcala		53,103.8	53,103.8	100.0	4,445.9	2,015.2	2,015.2		Salvedad	
Veracruz		631,988.8	631,988.8	100.0	2,739.8	485,837.1	463,599.0	22,238.1	Negativo	
Yucatán*		143,750.6	136,367.1	94.9		4,215.6		4,215.6	Salvedad	
Zacatecas*		86,283.1	86,283.1	100.0		1,389.1		1,389.1	Limpio	
<b>SUBTOTAL DIRECTAS</b>	<b>1,146,843.9</b>	<b>1,068,722.2</b>	<b>93.2</b>	<b>51,344.9</b>	<b>517,293.7</b>	<b>0.8</b>	<b>469,706.0</b>	<b>47,586.9</b>		
<b>SUBTOTAL SOLICITADAS</b>	<b>4,137,779.6</b>	<b>2,002,501.7</b>	<b>48.4</b>		<b>224,600.9</b>		<b>36.7</b>	<b>224,564.2</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>5,284,623.5</b>	<b>3,071,223.9</b>	<b>58.1</b>	<b>51,344.9</b>	<b>741,894.6</b>	<b>0.8</b>	<b>469,742.7</b>	<b>272,151.1</b>		

FUENTE: Auditorías Practicadas por la ASF, Cuenta Pública 2012.

\*Corresponde a las auditorías solicitadas a las EFSL.

<sup>1/</sup> Son recursos que están pendientes de aclararse y que corresponden principalmente a recursos no ejercidos.<sup>2/</sup> Son recursos que fueron reintegrados en las cuentas bancarias correspondientes pero que está pendiente la comprobación de su aplicación en los fines establecidos por la normativa.

CUADRO 2

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)  
NÚMERO DE OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS**

ENTIDAD FEDERATIVA	OBSERVACIONES	ACCIONES PROMOVIDAS						TOTAL
		R	PEFCF	SA1/	PRAS	PO	DH	
Aguascalientes	7			1	6	1		8
Baja California	6			1	2	3		6
Baja California Sur	0							0
Campeche	3					3		3
Chiapas*	14	14						14
Chihuahua*	4	4						4
Coahuila de Zaragoza*	18	18						18
Colima	11	4		1	5	1		11
Durango	1					1		1
Guanajuato*2/	1	1						1
Guerrero*	16	16						16
Hidalgo*	25	25						25
Jalisco*	17	17						17
México*	11	11						11
Michoacán*	22	22						22
Morelos*	12	12						12
Nayarit	6	4				2		6
Nuevo León*	16	16						16
Oaxaca*	38	38						38
Puebla*2/	1	1						1
Querétaro	7	5			1	1		7
Quintana Roo	19	4		1	10	4		19
San Luis Potosí*	3	3						3
Sinaloa*	17	17						17
Sonora*	13	13						13
Tabasco*	17	17						17
Tamaulipas	4	2		1		1		4
Tlaxcala	2			1		1		2
Veracruz	4			1		4		5
Yucatán*	13	13						13
Zacatecas*	12	12						12
<b>SUBTOTAL DIRECTAS</b>	<b>70</b>	<b>19</b>		<b>7</b>	<b>24</b>	<b>22</b>		<b>72</b>
<b>SUBTOTAL SOLICITADAS</b>	<b>270</b>	<b>270</b>						<b>270</b>
<b>TOTAL</b>	<b>340</b>	<b>289</b>		<b>7</b>	<b>24</b>	<b>22</b>		<b>342</b>

FUENTE: Auditorías Practicadas por la ASF, Cuenta Pública 2012.

\*Corresponde a las auditorías solicitadas a las EFSL.

R= Recomendación; SA= Solicitud de Aclaración; PO= Pliego de Observación; PRAS= Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y PEFCF= Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

<sup>1/</sup> Acciones que corresponden a recursos que están pendientes de aclararse; principalmente recursos no ejercidos.

<sup>2/</sup> Guanajuato y Puebla generaron 1 recomendación por el informe FISE que no entregaron a la ASF.

## CUADRO 3

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)  
RECUPERACIONES DETERMINADAS POR CONCEPTO OBSERVADO  
(Miles de pesos)**

Concepto Observado	Aguascalientes	Baja California	Baja California Sur	Campeche	Chiapas*	Chihuahua*	Coahuila de Zaragoza*
Por desconocer el destino de los recursos.		1,876.0					
Obras y acciones que no benefician directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.	1,457.6			12,475.5	15,282.5		8,381.2
Obras y acciones que no tienen un alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal.							
Pagos de conceptos de obra que no cumple con las especificaciones.		380.5					
Por falta de aplicación de las penas convencionales al contratista, correspondiente al incumplimiento en la fecha de terminación del contrato de obra pública.							
Transferencia de recursos del FISE a diferentes cuentas bancarias que administra el estado.							
Obras y acciones que no se destinan al financiamiento de obras de infraestructura y acciones sociales básicas.		332.3		2,016.3			
Volumen de obra pagado no ejecutado.					7,328.8		449.7
Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las obras y acciones ejecutadas.					60.5		335.1
Falta de autorización y justificación técnica para los convenios de ampliación en monto.							
La inoperabilidad o mal funcionamiento de la obra.					5,968.4		
Falta de recuperación de anticipos otorgados.							
Otros incumplimientos en la normativa.							
<b>TOTAL</b>	<b>2,170.4</b>	<b>2,588.8</b>		<b>14,491.8</b>	<b>28,640.2</b>		<b>9,166.0</b>

FUENTE: Auditorías Practicadas por la ASF, Cuenta Pública 2012.

\*Corresponde a las auditorías solicitadas a las EFSL.

## CUADRO 3

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)**  
**RECUPERACIONES DETERMINADAS POR CONCEPTO OBSERVADO**  
(Miles de pesos)

Concepto Observado	Colima	Durango	Guanajuato*	Guerrero*	Hidalgo*	Jalisco*	México*
Por desconocer el destino de los recursos.							
Obras y acciones que no benefician directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.					1,674.4		
Obras y acciones que no tienen un alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal.	989.4				901.0	11,933.6	
Pagos de conceptos de obra que no cumple con las especificaciones.							
Por falta de aplicación de las penas convencionales al contratista, correspondiente al incumplimiento en la fecha de terminación del contrato de obra pública.					287.1		
Transferencia de recursos del FISE a diferentes cuentas bancarias que administra el estado.							
Obras y acciones que no se destinan al financiamiento de obras de infraestructura y acciones sociales básicas.					4,668.1		
Volumen de obra pagado no ejecutado.					11,010.6	1,106.5	
Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las obras y acciones ejecutadas.		1,097.2		35,527.1			15,958.4
Falta de autorización y justificación técnica para los convenios de ampliación en monto.							
La inoperabilidad o mal funcionamiento de la obra.				21.2			
Falta de recuperación de anticipos otorgados.							
Otros incumplimientos en la normativa.							562.9
<b>TOTAL</b>	<b>989.4</b>	<b>1,097.2</b>		<b>35,548.3</b>	<b>18,541.2</b>	<b>13,040.1</b>	<b>16,521.3</b>

FUENTE: Auditorías Practicadas por la ASF, Cuenta Pública 2012.

\*Corresponde a las auditorías solicitadas a las EFSL.

## CUADRO 3

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)  
RECUPERACIONES DETERMINADAS POR CONCEPTO OBSERVADO  
(Miles de pesos)**

Concepto Observado	Michoacán*	Morelos*	Nayarit	Nuevo León*	Oaxaca*	Puebla*	Querétaro
Por desconocer el destino de los recursos.							
Obras y acciones que no benefician directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.	31,522.3	10,457.7	443.0				
Obras y acciones que no tienen un alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal.							
Pagos de conceptos de obra que no cumple con las especificaciones.							105.0
Por falta de aplicación de las penas convencionales al contratista, correspondiente al incumplimiento en la fecha de terminación del contrato de obra pública.			124.9				
Transferencia de recursos del FISE a diferentes cuentas bancarias que administra el estado.							
Obras y acciones que no se destinan al financiamiento de obras de infraestructura y acciones sociales básicas.							
Volumen de obra pagado no ejecutado.	573.2				3,402.6		
Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las obras y acciones ejecutadas.	523.7	3,902.7			13,759.4		
Falta de autorización y justificación técnica para los convenios de ampliación en monto.							
La inoperabilidad o mal funcionamiento de la obra.	31.4				32.2		
Falta de recuperación de anticipos otorgados.					4,664.1		
Otros incumplimientos en la normativa.				638.3			
<b>TOTAL</b>	<b>32,650.6</b>	<b>14,360.4</b>	<b>567.9</b>	<b>638.3</b>	<b>21,858.3</b>		<b>105.0</b>

FUENTE: Auditorías Practicadas por la ASF, Cuenta Pública 2012.

\*Corresponde a las auditorías solicitadas a las EFSL.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)  
RECUPERACIONES DETERMINADAS POR CONCEPTO OBSERVADO  
(Miles de pesos)**

Concepto Observado	Quintana Roo	San Luis Potosí*	Sinaloa*	Sonora*	Tabasco*	Tamaulipas	Tlaxcala
Por desconocer el destino de los recursos.							
Obras y acciones que no benefician directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.	300.1						2,015.2
Obras y acciones que no tienen un alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal.					13,166.7		
Pagos de conceptos de obra que no cumple con las especificaciones.	1,033.7						
Por falta de aplicación de las penas convencionales al contratista, correspondiente al incumplimiento en la fecha de terminación del contrato de obra pública.	192.5						
Transferencia de recursos del FISE a diferentes cuentas bancarias que administra el estado.	5,941.0				12,000.0		
Obras y acciones que no se destinan al financiamiento de obras de infraestructura y acciones sociales básicas.					8.8	676.4	
Volumen de obra pagado no ejecutado.			27.6		261.3		
Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las obras y acciones ejecutadas.					1,725.6		
Falta de autorización y justificación técnica para los convenios de ampliación en monto.							
La inoperabilidad o mal funcionamiento de la obra.							
Falta de recuperación de anticipos otorgados.							
Otros incumplimientos en la normativa.			261.2	580.3			
<b>TOTAL</b>	<b>7,467.3</b>		<b>288.8</b>	<b>580.3</b>	<b>27,162.4</b>	<b>676.4</b>	<b>2,015.2</b>

FUENTE: Auditorías Practicadas por la ASF, Cuenta Pública 2012.

\*Corresponde a las auditorías solicitadas a las EFSL.

## CUADRO 3

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)  
RECUPERACIONES DETERMINADAS POR CONCEPTO OBSERVADO  
(Miles de pesos)

Concepto Observado	Veracruz	Yucatán*	Zacatecas*	Total		
				Suma	Directas	Solicitadas
Por desconocer el destino de los recursos.	463,599.0			465,475.0	465,475.0	
Obras y acciones que no benefician directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.	16,320.0	3,437.1		103,766.6	33,011.4	70,755.2
Obras y acciones que no tienen un alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal.				26,989.9	989.4	26,001.3
Pagos de conceptos de obra que no cumple con las especificaciones.				1,519.2	1,519.2	
Por falta de aplicación de las penas convencionales al contratista, correspondiente al incumplimiento en la fecha de terminación del contrato de obra pública.		634.5		1,239.8	317.4	921.6
Transferencia de recursos del FISE a diferentes cuentas bancarias que administra el estado.				17,941.0	5,941.0	12,000.0
Obras y acciones que no se destinan al financiamiento de obras de infraestructura y acciones sociales básicas.	5,566.1			13,268.0	8,591.1	4,676.9
Volumen de obra pagado no ejecutado.		144.0		24,304.3		24,304.3
Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las obras y acciones ejecutadas.	352.0		1,389.1	74,630.8	1,449.2	73,181.6
Falta de autorización y justificación técnica para los convenios de ampliación en monto.						
La inoperabilidad o mal funcionamiento de la obra.				6,053.2		6,053.2
Falta de recuperación de anticipos otorgados.				4,664.1		4,664.1
Otros incumplimientos en la normativa.				2,042.7		2,042.7
<b>TOTAL</b>	<b>485,837.1</b>	<b>4,215.6</b>	<b>1,389.1</b>	<b>741,894.6</b>	<b>517,293.7</b>	<b>224,600.9</b>

FUENTE: Auditorías Practicadas por la ASF, Cuenta Pública 2012.

\*Corresponde a las auditorías solicitadas a las EFSL.